# BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva Nº 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD - DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE



# SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante  • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	Advertencia  Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad  • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

# CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

Nº	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	<ul> <li>16: Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica</li> <li>11: Para el nombre de los Capítulos.</li> <li>10: Para el cuerpo del documento en general</li> <li>9: Para el encabezado y pie de página</li> <li>Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad</li> <li>8: Para las Notas al pie</li> </ul>
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior: 0 Posterior: 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

# INSTRUCCIONES DE USO:

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- La nota IMPORTANTE no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019 Modificadas en junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022



# SOCIEDAD ELÉCTRICA DEL SUR OESTE S.A.



BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 005-2024-SEAL-1

CONTRATACIÓN DE BIENES
ADQUISICIÓN DE SISTEMAS DE
MEDICION PARA SUBESTACIONES DE
DISTRIBUCION

# **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



# **SECCIÓN GENERAL**

# DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)





# CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

#### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

#### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

# 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

#### Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

# 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

#### Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

# 1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

#### Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

### **Importante**

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

# 1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### **Importante**

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

# 1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### **Importante**

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Específicaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

# 1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 de Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

#### 1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

# 1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### 1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### 1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

#### 1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### **Importante**

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



# CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

# 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.

#### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



# CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

#### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

#### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.



#### Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

#### Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<a href="http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo">http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo</a>).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<a href="http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza">http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza</a>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web. teléfono u otros) por la empresa emisora.

#### 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

# 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

#### 3.6. PENALIDADES

#### 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

#### 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

#### 3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

#### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

91

# SECCIÓN ESPECÍFICA

# CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



# CAPÍTULO I GENERALIDADES

#### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre Sociedad Eléctrica del Sur Oeste S.A.

RUC Nº 20100188628

Domicilio legal Calle Consuelo Nº 310 - Arequipa

Teléfono: 054-381377 Anexo 1545

Correo electrónico: logistica04@seal.com.pe

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de ADQUISICION DE SISTEMAS DE MEDICION PARA SUBESTACIONES DE DISTRIBUCION.

Ítem	Sub Ítem	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	1	Medidor Trifásico, clase 0.5, 4 hilos, Indirecto	pieza	400
	1	Transformador de Corriente 100/5 - Núcleo Partido	pieza	120
2	2	Transformador de Corriente 150/5 - Núcleo Partido	pieza	120
2	3	Transformador de Corriente 300/5 - Núcleo Partido	pieza	33
	4	Transformador de Corriente 400/5 - Núcleo Partido	pieza	33

#### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Documento Interno GG-0440-2024 el 19 de abril de 2024.

# 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Propios.

#### **Importante**

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

#### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.



# 1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No corresponde.

#### 1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No corresponde.

#### 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de 120 días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

#### 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar la suma de S/ 7.40 (Siete con 40/100 soles) en Caja de la Entidad, sito en Calle Sucre Nro. 402, distrito, provincia y departamento de Arequipa y estos serán entregados en la Oficina de Logística (2do. Piso).

#### **Importante**

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

#### 1.11. BASE LEGAL

- Ley Nº 31953, Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley Nº 31954, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Ley Nº 30225 Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, en adelante La Ley.
- Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento, y sus modificatorias.
- Directivas, Pronunciamientos y Opiniones del OSCE.
- Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley № 27806 Ley de Transparencia y de Acceso a la información Pública.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



# CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

# 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### **Importante**

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

#### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>2</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

# 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <a href="https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/">https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/</a>

- e) Tabla de la Ficha Técnica de cada sub-Ítem (Numeral 16. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, del CAPÍTULO III REQUERIMIENTO), debidamente llenada por el postor precisando los valores garantizados y N° de folio de la Oferta.
- f) Folletos y/o catálogos y/o brochures, para acreditar las características técnicas indicadas en la Tabla de la Ficha Técnica, se aceptará la presentación de una carta del fabricante para acreditar dichas características. Dicha carta deberá ser suscrita por el responsable del área de ingeniería o similar del fabricante.
- g) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo Nº 4)4
- h) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- i) El precio de la oferta en soles. Adjuntar obligatoriamente el Anexo Nº 6.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### **Importante**

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

# 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

# 2.2.2. Documentación de presentación facultativa

Ítem Nº 2

a) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo Nº 10).

#### Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

# 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el

En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

- número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado — PIDE<sup>5</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio en la ciudad de Arequipa y correo electrónico para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación 6 (Anexo Nº 11).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>7</sup>.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete8,

#### Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

#### **Importante**

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>9</sup>.

Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>&</sup>lt;sup>7</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada,

<sup>8</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

 La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

#### 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en **Mesa de Partes Virtual de SEAL** (<a href="http://aplicativo.seal.com.pe/MesaPVC/">http://aplicativo.seal.com.pe/MesaPVC/</a>), con excepción de la garantía de fiel cumplimiento y de aquellos documentos que requieran ser presentados en original, la misma que deberá presentarse de forma física, en Calle Consuelo N° 310, distrito, provincia y departamento de Arequipa.

El horario de presentación de la documentación sea de manera física y virtual será de lunes a viernes de 08:00 a.m. a 04:00 p.m.

#### Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

### 2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista según el siguiente detalle por ITEM:

- ITEM 1: La Entidad realizará un único pago por la contraprestación pactada a favor del Contratista.
- ITEM 2: La Entidad realizará un único pago por la contraprestación pactada a favor del Contratista.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Equipo de Almacenes de SEAL.
- Informe del funcionario responsable del Equipo de Control de Perdidas quien emite la conformidad de la prestación efectuada.
- Copia simple del contrato de suministro de bienes incluidos adicionales y/o reducciones (legible y completo).
- Pedido de compra con firma de la Unidad de Logística.
- Comprobante de pago (en el cual deberán consignar en observaciones la orden de pedido y número de Contrato).

Dicha documentación se debe presentar en las siguientes direcciones:

Área	DIRECCIÓN FÍSICA		
Mesa de Partes (presentación de	Calle Consuelo N° 310, distrito, provincia y departamento de Arequipa, república del Perú.		
comprobante de	www.seal.com.pe		
pago y documentos)			
Almacén	Duchle lever Ci L Di M M M M M M M M M M M M M M M M M M		
(recabar	Pueblo Joven Ciudad Blanca Manzana X Lote Comité 24,		
documentos	distrito de Paucarpata, provincia y departamento de Arequipa,		
indicados)	república del Perú.		

# CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### **Importante**

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

### 3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

# ADQUISICION DE SISTEMAS DE MEDICION PARA SUBESTACIONES DE DISTRIBUCION

# N° TDR OC/CP-0001-2024

# 1. AREA USUARIA:

Gerencia de Comercialización. Unidad de Operaciones Comerciales Equipo de Control de Perdidas



# 2. OBJETO:

SEAL requiere contratar a una persona natural o jurídica especializada que se encargue de proveer Medidores Trifásicos multifunción y Transformadores de Corriente para Baja Tensión para el mantenimiento de los Totalizadores de energía en las Subestaciones de distribución en la concesión de SEAL.

# 3. FINALIDAD PÚBLICA:

El requerimiento se encuentra alineado al objetivo indicado en el plan estratégico de la empresa y al objetivo anual de la Gerencia de la Comercialización. La adquisición indicada ayudará al cumplimiento de los fines institucionales de SEAL.

SEAL requiere la Instalación de sistema de medición en las Subestaciones de distribución, lo cual permitirá realizar la Reducción y control del índice de pérdidas en baja tensión.

# 4. ANTECEDENTES DE LA CONTRATACIÓN:

El presente requerimiento es solicitado para la ejecución del mantenimiento de los sistemas de medición vulnerados en las subastaciones de distribuciones los cuales fueron instalados en los proyectos de instalación de totalizadores, dicha vulneración se debe a mantenimiento de la Gerencia de Operaciones o Hurtadores de energía que manipulan los sistemas de medición para que no sean identificadas las zonas de hurto.

# 5. OBJETIVO GENERAL Y ESPECÍFICOS:

El objetivo General es contar con los bienes para ejecutar el mantenimiento de sistemas de medición en las Subestaciones de distribución con la finalidad de realizar el cálculo de balance de energía en Baja Tensión.

El objetivo específico es la identificación de la Subestaciones de distribución con mayor índice de pérdidas de energía.

#### 6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA por ITEM.



El precio ofertado deberá incluir gastos de transporte o flete, seguros y otros, hasta que los bienes sean entregados en el almacén de SEAL, lo que no significa conformidad con los mismos.

# 7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL:

No Aplica en el presente requerimiento.

#### 8. ADELANTOS (FACULTATIVO):

No Aplica en el presente requerimiento.

# 9. SUBCONTRATACIÓN (FACULTATIVO)

No Aplica en el presente requerimiento.

# 10. NORMAS OBLIGATORIAS:

# ITEM 1 - Medidor Trifásico, clase 0.5, 4 hilos, Indirecto

El diseño, la fabricación, la certificación de conformidad del bien ofertado y las pruebas de aceptación de los lotes de los medidores deberán cumplir con las normas de fabricación indicadas en este acápite y las demás características establecidas en las presentes especificaciones técnicas y requerimientos mínimos.

- IEC 62052-11: Electricity metering equipment (AC) General requirements, tests and test conditions - Part 11: Metering equipment – Norma Técnica Peruana Equivalente: NMP 014:2012 EQUIPOS DE MEDIDA DE LA ENERGIA ELECTRICA.
- IEC 62053-22: Equipos de medida de la energía eléctrica (c.a.). Requisitos particulares. Parte 22: Contadores estáticos de energía activa (clases 0.2S y 0.5S). – Norma Técnica Peruana Equivalente: NMP 015-2012 EQUIPOS DE MEDIDA DE LA ENERGÍA ELECTRICA.
- IEC 62053-24: Electricity metering equipment (a.c.) Particular requirements Part 24:
   Static meters for reactive energy at fundamental frequency (classes 0,5 S, 1S and 1)/
- IEC 62056-21: Equipos de medida de la energía eléctrica. Intercambio de datos para la lectura de contadores, control de tarifas y de la carga. Parte 21: Intercambio de datos a nivel local.
- Norma DLMS/COSEM IEC 62056, EN13757-1, Standard for energy & water smart management, advanced control and innovative metering"

Consignar el detalle de las especificaciones técnicas debe incluir las exigencias previstas en leyes, reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias, reglamentos y demás normas que regulan el objeto de la contratación con carácter obligatorio.

Así, por ejemplo, en el caso de la adquisición de madera, se debe verificar su procedencia legal conforme al artículo 183 del Reglamento para la Gestión Forestal, debiendo requerirse al contratista presentar para el 100% de la madera a entregar: a) Las Guías de Transporte Forestal, de acuerdo con el Formato aprobado por SERFOR, y b) Factura con información detallada del volumen, cantidad o piezas, así como la especie de madera.

Asimismo, puede incluir disposiciones previstas en normas técnicas de carácter voluntario, siempre que se ajusten a lo dispuesto en el artículo 29.6 del Reglamento. Señalar como acreditar.

# ITEM 2 - Transformador de Corriente

Los bienes deben cumplir con las siguientes Normas según la versión vigente:

- IEC 60044-1: Instrument transformers Part 1: Current transformers
- IEC 61869-1: Transformadores de medida. Parte 1: Requisitos generales.
- IEC 61869-2: Transformadores de medida. Parte 2: Requisitos adicionales para los transformadores de intensidad.

# 11. MEDIDAS DE SEGURIDAD Y SALUD A ADOPTARSE

SI APLICA:

Incluir este apartado de manera obligatoria atendiendo a la naturaleza de las prestaciones a ejecutarse por parte del personal destacado por el contratista, de ser el caso. Es



indispensable garantizar la salud y seguridad de todo el personal involucrado en la ejecución del contrato.

La Contratista debe cumplir con las normas que se señalan y sus modificatorias y todas aquellas normas que emita el Estado y que sean aplicables al contrato:

- a) Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus modificatorias vigentes.
- b) Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, D.S. 005-2012-TR y sus modificatorias vigentes.
- c) Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo con Eléctricas, Resolución Ministerial N° 111-2013/MEM/DM y sus modificatorias vigentes.
- d) Código Nacional de Electricidad: suministro, Resolución Ministerial N° 214-2011-MEM-DM. Parte 4 "Reglas generales para los trabajadores".
- e) Normas Técnicas de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgos, D. S. N° 003-98-SA.
- f) Directiva Administrativa N° 321-MINSA/DGIESP-2021, Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2
- g) Otros dispositivos legales y otros requisitos solicitados por el área de seguridad y salud en el trabajo.

# 12. <u>MEDIDAS PARA PROTECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE A ADOPTARSE</u> SI APLICA:

Incluir este apartado de manera obligatoria atendiendo a la naturaleza de las prestaciones a ejecutarse por parte del personal destacado por el contratista, de ser el caso. Es indispensable garantizar la protección del medio ambiente durante la ejecución del contrato.

La Contratista debe cumplir con:

- a) Ley N° 28611: Ley General del Ambiente.
- b) Decreto Supremo N° 014-2019-EM: Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas del Ministerio de Energía y Minas.
- c) Decreto Legislativo N° 1278: Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- d) Resolución Ministerial N° 099-2020-MINAM: Recomendaciones para el manejo de residuos sólidos durante la Emergencia Sanitaria por COVID-19 y el Estado de Emergencia Nacional en domicilios, centros de aislamiento temporal de personas, centros de abasto, bodegas, locales de comercio interno, oficinas administrativas y sedes públicas y privadas, y para operaciones y procesos de residuos sólidos.
- e) Otros dispositivos legales normatividad que esté relacionada a la gestión ambiental de acuerdo al servicio requerido.

NOTA: La Contratista deberá revisar y cumplir según le aplique el procedimiento RE-05-02 Reglamento de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente para Empresas Contratistas de SEAL.

# 13. DE LA HABILITACIÓN DEL PROVEEDOR

No se requiere para el presente requerimiento.

# 14. DE LA EXPERIENCIA DEL PROVEEDOR EN LA ESPECIALIDAD

La experiencia será detalla en el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad".

# 15. CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS (FACULTATIVO)

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

El número máximo de consorciados es de 2 (dos) integrantes para un consorcio. El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 40% el cual será el porcentaje mínimo de participación de cada integrante del consorcio. El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 60% de participación en las obligaciones.

# 16. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO:

# **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:**

# Condiciones Ambientales y Características del Sistema Eléctrico para todos los ítems

Los medidores serán instalados al interior de Cajas Portamedidor en zonas de alta contaminación, alto grado de corrosión salina, con presencia de lluvia acida, elevada radiación ultravioleta y elevado gradiente de temperatura con las siguientes condiciones ambientales:

PARÁMETRO	VALOR
Altitud	
- Máxima (m.s.n.m.)	4.500
- Mínima (m.s.n.m.)	0
Temperatura <sup>11</sup> ,	
- Máxima (°C)	70
- Mínima (°C)	-20
Humedad Relativa	
- Máxima (%)	95
- Mínima (%)	20

M

Los medidores deberán estar diseñados para que no les afecte la contaminación salina, la humedad, la lluvia y la polución y operar bajo las siguientes características técnicas del sistema:

DESCRIPCIÓN	VALOR		
Sistemas de distribución	220V: Monofásico neutro corrido multiaterrado 380V/220V: Estrella neutro corrido aterrado y estrella neutro aislado 3 x 220V: Trifásico Delta Aislado 2 X 220V: Monofásico Delta, fase partida		
Frecuencia	60 Hz		
Tipos de transformadores de distribución	Monofásico, Bifásico y Trifásico		
Nivel de contaminación	Alto (IEC 60815)		

# ITEM N° 1

N°	NOMBRE DEL ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CÓDIGO DE MATERIAL
1	Medidor Trifásico, clase 0.5, 4 hilos, Indirecto	400	Pieza	317287

# A) CARACTERÍSTICAS CONSTRUCTIVAS

La fabricación de los medidores deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Todas las partes metálicas externas susceptibles a corrosión deberán estar protegidas contra la corrosión ambiental de manera eficaz. Sus capas de protección no deben ser susceptibles de sufrir deterioros durante la manipulación normal ni sufrir daños por la exposición al medio ambiente, así como durante su embalaje y transporte.
- Accesibilidad y simplicidad para su instalación y lectura.
- Tipo de conexión: frontal inferior.
- La resistencia al calor y al fuego del material usado para la caja de bornes, la tapa de la caja de bornes y la base, deberán cumplir con las pruebas realizas según la

norma IEC 60695-2-11, con las siguientes temperaturas:

Caja de Bornes	960 °C - 15°C
Tapa de la Caja de Bornes	650 °C - 10°C
Base	650 °C - 10°C
Duración de la aplicación	30 seg 1 seg.

- Todos los materiales utilizados deben soportar las condiciones ambientales.
- Visualización Digital mediante Display LCD (Pantalla de Cristal Líquido) cuya calidad debe ser tal a fin de garantizar su buen funcionamiento bajo condiciones de elevada radiación solar.
- Accesibilidad y simplicidad en conexiones y lecturas (facilidad de uso de botones accesibles externamente desde la tapa principal, diagramas de conexión, indicaciones, información relevante del medidor, etc.)
- La tapa principal debe estar fijada a la base del medidor mediante la utilización de precintos de seguridad; de tal manera que la única forma de acceder a los componentes internos sea mediante la rotura de estos.
- El tipo de montaje: vertical.

El Medidor deberá estar compuesto por los siguientes elementos:



#### Raco.

- De construcción rígida y compacta de forma tal que ninguna deformación pueda variar la correcta operación del medidor.
- El material utilizado para la fabricación deberá ser de policarbonato autoextinguible, de alta resistencia contra golpes, corrosión, radiación ultravioleta, no combustible ni deformable por calentamiento a nivel de la caja de bornes, soportará hasta 135 °C y el aislamiento de Clase de Protección II.
- No tendrá tornillos, remaches o dispositivos de fijación de las partes internas del medidor que puedan ser retirados sin violación de los dispositivos de seguridad (sellos, precintos, etc.).
- Esta base deberá ser resistente al fuego, a la penetración de objetos sólidos, polvo y agua.
- La base contará con "asas u orejas" de suspensión, para el montaje del equipo en el respectivo gabinete o caja porta medidor.
- No se aceptarán bases metálicas.
- La base del medidor debe contar con un sistema de fijación de 3 puntos: 1 superior en la parte central y 2 en la parte inferior, localizada en los lados izquierdo y derecho.

#### Soporte

- El soporte deberá estar diseñado y fabricado especialmente para fijar los elementos electrónicos del medidor y deberá asegurar que dichas partes internas se encuentren completamente aisladas, para evitar fugas a tierra.

# Caja de bornes:

- Deberá estar fabricada del mismo material que la base para evitar la corrosión por efectos galvánicos, no deberá ser combustible y deberá ser resistente a deformaciones por efectos del calor y/o de fuego.
- Los bornes de conexión de fijación de los conductores deberán ser fabricados en cobre o bronce niquelado o cromado.
- Los bornes de conexión y los tornillos de los terminales deben garantizar una eficiente conductividad de manera que minimice el riesgo de recalentamiento.

- Los terminales de conexión tendrán perforaciones para albergar conductores de alambre cableado o sólido. Los conductores deberán ser fijados a través de 1 o más tornillos por borne, con el objeto de asegurar un buen contacto.
- La caja de bornes tendrá perforación(es) roscada(s) metálicas para fijar su respectiva tapa con pernos precintables.

# **Tapa Principal:**

- Será fabricada de policarbonato auto-extinguible, que soporte la rigidez dieléctrica exigida por la norma y que no se degrade (vitrifique) con el paso de los años.
- El diseño de la tapa debe satisfacer los requisitos de impermeabilidad para que no ingrese polvo ni humedad, ni con los cambios de temperatura y deberá ser resistente contra golpes, corrosión y descargas eléctricas.
- En el caso que sea fabricada de vidrio o de policarbonato deberá contar con tratamiento contra rayos ultravioleta.
- La tapa principal deberá estar asegurada con 2 o más tornillos de sujeción.
- La tapa no podrá retirarse sin violar (romper) los dispositivos de seguridad.

# Tapa de la caja de bornes:

- Deberá estar fabricada del mismo material que la base para evitar la corrosión por efectos galvánicos, no deberá se combustible y deberá ser resistente a deformaciones por efectos del calor y/o de fuego.
- Deberá estar fijada a la bornera por 02 tornillos con cabeza agujereada o cualquier dispositivo que permita la instalación de un precinto de seguridad. Esta tapa deberá impedir el acceso a los bornes, salvo que se rompa el precinto de seguridad esto es para asegurar la inviolabilidad del conexionado del medidor, respecto a la ubicación, distancias o características especiales de dichos tornillos, el diseño debe ser definido por el fabricante de forma que cumpla con las bases del presente proceso.
- En la parte interna de la tapa deberá traer indicado el conexionado del medidor con indicaciones en español o inglés, en caso sea en idioma ingles deberá contar son su respectiva traducción. el diagrama de conexión al interior de la tapa de la caja de bornes deberá traer impresa y/o estampado en alto relieve el conexionado del medidor de forma obligatoria, Asimismo el diagrama de conexión de manera opcional podrá estar impreso y/o estampado en alto relieve en la placa característica.

#### Pantalla de lectura:

- El visualizador digital será de cristal líquido (LCD), apropiada para trabajar en altitudes de hasta 4,500 msnm, para condiciones de variación de temperatura bruscas, resistente a la exposición directa al sol (rayos ultravioletas), resistente a las sobretensiones de maniobra, cortes y reposición del servicio.
- Deberá visualizar como mínimo 5 dígitos enteros y 1 decimal. La altura de los dígitos principales debe ser mayor o igual a 8 mm. El visualizador digital deberá permitir la lectura de valores hasta a una distancia de1 m, con alto contraste.
- El visualizador deberá ser protegida con un material plástico transparente que impida su manipulación.
- La cubierta deberá encontrarse lo suficientemente distanciada de la pantalla de cristal líquido con el objeto de evitar distorsiones en el display al ser presionada con algún tipo de elemento; pero cuidando que dicha distancia no sea tan grande que introduzca efectos de distorsión visual.

#### Modulo electrónico:

- El registro de energía deberá ser almacenado en una memoria del tipo no volátil, que mantenga la información del consumo inclusive después de una falta de tensión (como mínimo 120 días de almacenamiento).
- Deberá contar con un sistema de registro siempre positivo y además deberá contar con una indicación de polaridad invertida mediante LED ubicado en la parte frontal del medidor (placa característica) o también podrá indicar la polaridad invertida en





- pantalla LCD de forma independiente para cada uno de los circuitos de corriente o a través de los fasores en el display LCD.
- El medidor deberá contar con un emisor de impulsos de luz visible (02 LED's), estos emisores de impulsos serán independientes para ensayos metrológicos para energía activa y energía reactiva. Estos LED's deberá estar ubicado en la parte frontal del medidor (placa característica).
- El medidor deberá contar con una salida adicional de señal eléctrica para la contrastación del medidor.
- La precisión de los medidores debe mantenerse invariable desde que el medidor sale de la fábrica hasta que se cumpla su vida útil.
- No debe ser necesaria su recalibración.
- Deberán estar protegidos contra efectos electromagnéticos externos (ondas de RF, UHF, VHF, etc.).
- Los medidores deberán trabajar dentro de los rangos de tolerancia de tensión de acuerdo a lo presentado en su propuesta técnica.
- Deberá tener un grado de protección mínimo de IP54, la mejora del grado de protección es objeto de calificación. se precisa que en la propuesta técnica bastará con lo declarado en la tabla de datos técnicos y se aclara también que posteriormente se verificará el grado de protección IP en los certificados de modelo y/o reportes de prueba tipo a la entrega de los bienes

#### Protección contra sobre tensiones

- El medidor deberá estar provisto de un sistema de protección contra sobre tensiones (varistores) iguales o mayores a 400 Voltios entre las líneas R-N, S-N y T-N, donde R, S y T son las fases vivas y N es el neutro.

#### Esquema de conexión

- El diagrama de conexiones deberá estar en la placa característica del medidor de forma obligatoria.
- El diagrama o esquema de conexión en la parte interna de la tapa de la caja de bornes será Opcional
- El diagrama de Conexiones del medidor deberá tener las indicaciones en español o inglés (en caso sea en idioma ingles deberá contar son su respectiva traducción).

#### Placa característica:

- La placa de datos característicos deberá ser fabricada de un material antioxidante y resistente a cambios climáticos y podrá formar parte de la estructura del medidor.
- La placa de datos característicos deberá estar ubicada en la parte frontal del medidor y deberá contener la siguiente información, como mínimo:
  - a) Marca del medidor.
  - b) País de fabricación.
  - c) Número de serie de fabricación.
  - d) Número de identificación proporcionado por SEAL (numérico y en código de barras).
  - e) Tipo o modelo.
  - f) Frecuencia nominal.
  - g) Tensión nominal (voltios).
  - h) Corriente nominal (amperios).
  - i) Corriente máxima (amperios).
  - j) Clase de precisión.
  - k) Número de fases.
  - I) Número de hilos.
  - m) Constante del medidor.
  - n) Año de fabricación.
  - o) Logo de la Concesionaria: Sociedad Eléctrica del Sur Oeste S.A., el cual debe ser solicitado antes de la fabricación del bien.





- La información anterior deberá ser mostrada de manera clara y precisa, no aceptándose la aplicación de abreviaturas y códigos de información.
- La información de la placa característica deberá estar en idioma español.

# B) PRUEBAS DE ACEPTACION

Las pruebas de aceptación se realizarán al 100% de los medidores, dichas pruebas serán realizadas bajo la Norma IEC 62053-24, IEC 62053.22 y IEC 62052.11. Asimismo, deberán incluir el informe técnico del medidor ofertado para una

frecuencia de 60 Hz.

Los certificados y reportes de pruebas de aceptación para la verificación del cumplimiento de la norma IEC deben ser emitidos por un laboratorio reconocido que se encuentre dentro de los firmantes del acuerdo de mutuo reconocimiento como entidad de certificación reconocida cumpliendo la norma ISO/IEC 17021 O Norma ISO/IEC 17025.

Deberán cumplir las secuencias de pruebas descrita en las normas IEC mencionadas, indicando como mínimo lo siguiente: Metodología aplicada, valores aceptables según norma IEC, valores medidos y calculados, instrumentos empleados, circuitos de ensayo, etc.

Las pruebas de aceptación deberán ser realizadas en presencia de un ente certificador reconocido. Se aclara que este ente reconocido puede ser INTERTEK, Bureau Veritas, SGS u otro, la designación de cualquiera de las empresas será de potestad del ganador de la Buena Pro la cual debe ser comunica a SEAL.

Además, se debe indicar la dirección Web del laboratorio independiente del fabricante que realizó las pruebas tipo u otras referencias que permitan su trazabilidad para consultar su veracidad la información reportada de ser necesario. Se precisa que no será necesaria la presencia de personal de SEAL en las pruebas de Aceptación, estas se deberán realizar en presencia de un ente certificador autorizado que puede ser INTERTEK, Bureau Veritas, SGS u otro, el cual deberá emitir un informe del resultado final de las pruebas realizadas, el cual deberá ser adjuntado en la entrega de los bienes.

# C) <u>CERTIFICADOS DE CALIBRACION INICIAL</u>

El certificado de calibración inicial se deberá presentar al momento de la entrega del bien estos deberán encontrarse dentro de la bolsa de empaque de cada uno de los medidores.

El certificado de calibración deberá ser emitido por el fabricante del 100% de los medidores.

El certificado de calibración no deberá contener información manuscrita a excepción de la respectiva de las firmas. Se aclara que: La firma de los certificados de calibración, podrá ser en digital y/o manuscrito.

En cada certificado de calibración inicial se deberá consignar como mínimo la siguiente información:

- Nombre del Fabricante.
- Lugar de Fabricación.
- Numeración correlativa.
- Fecha de la realización de las Pruebas.
- Fecha de fabricación.
- Características técnicas del equipo de medición.
- Número de serie de fábrica.
- Número de identificación del medidor proporcionado por la empresa de distribución eléctrica.
- Resultados de cada una de las pruebas realizadas.
- Características técnicas del equipo patrón utilizado y de su certificación.
- Firma y sello del representante del fabricante que avala el certificado del equipo de medición.

Antes de la entrega de cada lote de medidores, el Contratista deberá hacer entrega de una base de datos (formato "xls") que contenga la relación de todos los





medidores que conforman el lote y los resultados de las pruebas realizadas las cuales se encuentra en el certificado de calibración de cada uno de los medidores. La base de datos deberá contener como mínimo y por cada medidor la siguiente información:

- Número correlativo
- Número de serie del medidor
- Número de identificación del medidor (NIM)
- Marca del medidor
- Fabricante
- País de fabricación
- Modelo
- Frecuencia nominal en Hz.
- Tensión Nominal en voltios
- Corriente nominal en amperios
- Corriente máxima en amperios
- Clase de precisión
- Número de fases
- Número de hilos
- Constante del medidor
- Año de fabricación
- Fecha de realización de la prueba de calibración inicial
- Resultados de las pruebas realizadas y condiciones de ensayo.

No se requiere que los medidores cuenten con certificado de Homologación por parte de INACAL.

# D) LECTORES OPTICOS

Como parte de la compra, El contratista deberá hacer entrega a SEAL de 20 cables lectores ópticos, puerto USB con adaptador USB-C.

# E) CAPACITACION:

El ganador de la Buena Pro deberá realizar una capacitación de mínimo 8 horas (4 horas Teóricas y 4 horas Practicas) y brindar el contacto para el soporte técnico respectivo.

# F) ACONDICIONAMIENTO Y EMBALAJE

#### **Empaque individual:**

- Cada medidor deberá estar protegido con bolsas plásticas selladas, para evitar la acción de la humedad y acondicionado convenientemente en una caja de cartón u otro material adecuado que amortigüe los impactos durante el transporte y manipuleo.
- Dentro de la caja de cada uno de los medidores deberá encontrarse los certificados de Calibración del medidor en original.

# Empaque en subgrupos:

Los medidores deberán ser empacados en subgrupos de 4, 10, 20 ó 30 unidades.
 El requerimiento técnico mínimo es de 4 unidades; y aquellos empaques propuestos que oferten cantidades superiores a las 30 unidades serán descalificadas.

#### **Empaque grupal:**

 Las cajas de cartón de los empaques en subgrupos deberán ser embaladas de tal manera que estén protegidas durante su transporte por vía marítima, aérea o terrestre, según sea el caso, lo cual será responsabilidad del proveedor por algún daño que sufran los medidores por golpes.

Antes de la entrega del lote (05 días calendario como mínimo), el postor deberá hacer entrega de un listado de medidores (PACKING LIST), en función a su



número de serie y por cada agrupación, para su fácil ubicación y distribución. Este listado deberá entregarse en forma impresa y en una base de datos (formato "xls"), con toda la información necesaria para la ubicación física de cada uno de los medidores dentro del lote entregado.

# G) FICHA TECNICA: MEDIDOR TRIFASICO MULTIFUNCION INDIRECTO

ITEM	CARACTERISTICAS	VALOR REQUERIDO	ACREDITACION	VALOR GARANTIZADO	N° de Folio de la Oferta
1	Información General		•		
1.1	Fabricante		Declaración Jurada del Anexo 3		
1.2	País de procedencia de la fabricación		Declaración Jurada del Anexo 3		
1.3	Marca		Folletos y/o catálogos y/o brochures		
1.4	Modelo		Folletos y/o catálogos y/o brochures		
1.5	Software para extracción de datos y programación de medidores de forma manual	SI	Declaración Jurada del Anexo 3		
1.6	Software de extracción de data a distancia para prueba de comunicación con Modem	SI	Declaración Jurada del Anexo 3		
2	Características Eléctric	as			
2.1	Clase de precisión (mínimo) • Energía Activa según IEC 62053-22 • Energía Reactiva según IEC 62053-24	• Clase 0.5S • Clase 1	Folletos y/o catálogos y/o brochures		
2.2	Parámetros de medición:  Energía activa  Energía reactiva  Energía Aparente	SI	Folletos y/o catálogos y/o brochures	C	M
2.3	Tensión nominal: 3x57.7/100 V a 3 x 277/480 V Autorango o rango superior con una variación mínima de +/- 15% en la tensión de Operación	SI	Folletos y/o catálogos y/o brochures		
2.4	Frecuencia nominal	60 Hz	Folletos y/o catálogos y/o brochures		
2.5	Corriente nominal	1 A.	Folletos y/o catálogos y/o		





ITEM	CARACTERISTICAS	VALOR REQUERIDO	ACREDITACION	VALOR GARANTIZADO	N° de Folio de la Oferta
			brochures		
2.6	Corriente máxima	10 A.	Folletos y/o catálogos y/o brochures		
2.7	Número de hilos	3 y 4 hilos	Folletos y/o catálogos y/o brochures		
2.8	Número de fases	Trifásico	Folletos y/o catálogos y/o brochures		
2.9	Tipo de instalación	Indirecta	Folletos y/o catálogos y/o brochures		
2.10	Tensión de impulso a una forma de onda 1.2/50 micro s. de impulso a una resistencia de 500 Ohms +/- 50 Ohms.	≥ 6 kV	Folletos y/o catálogos y/o brochures		
2.11	Tensión de prueba de aislamiento a corriente alterna durante 1 minuto, clase de aislamiento II	4 kV rms	Folletos y/o catálogos y/o brochures		
2.12	Consumo del circuito de corriente por fase	≤ 0.01 VA	Folletos y/o catálogos y/o brochures		
2.13	Consumo del circuito de tensión por fase	≤ 1.1 W y 2.4 VA	Folletos y/o catálogos y/o brochures		
2.14	Corriente mínima de arranque a factor de potencia unitario	≤ 0.1% ln	Folletos y/o catálogos y/o brochures		
3	Características de dise	ño y construcci	ón		M
3.1	Año de Fabricación	Según el año de la Firma de Contrato	Declaración Jurada del Anexo 3		
3.2	Dimensiones Máximas	290mm (Largo) 180mm (ancho) 135mm (Altura)	Folletos y/o catálogos y/o brochures		
3.3	Tipo de diseño	Electrónico	Folletos y/o catálogos y/o brochures		
3.4	Fuente de alimentación interna del medidor	Trifásica redundante	Folletos y/o catálogos y/o brochures		
3.5	Precisión del reloj según norma de fabricación	< 0.5 segundos	Folletos y/o catálogos y/o brochures		



ITEM	CARACTERISTICAS	VALOR REQUERIDO	ACREDITACION	VALOR GARANTIZADO	N° de Folio de la Oferta
3.5	Vida útil de la batería de reserva		Folletos y/o catálogos y/o brochures	OAKAKIIZADO	de la Oleita
3.6	Entrada de pulso compatible con norma IEC 62053-31 para registro de energía de medidores externos	>= 02 entradas	Folletos y/o catálogos y/o brochures		
3.7	Entrada de pulso permite ingreso de valor previo del medidor externo, almacenamiento en perfil de carga y visualización de registro en display. El software del medidor deberá permitir la programación de la entrada de pulso, configuración, cambio local y remoto de las Entradas de Pulso del Medidor	Si	Folletos y/o catálogos y/o brochures		
3.8	Salida de control podrán ser disparadas por eventos de calidad de energía y/o de fraude, dichas salidas podrán ser de control o salidas de impulsos según la programación con el software propietario (rele max. 250 V AC/DC 100mA)	>= 02 Salidas	Folletos y/o catálogos y/o brochures		
3.9	El medidor deberá funcionar con tipos de cargas inductivas, capacitivas y/o resistivas, o combinación de estas.	Si	Folletos y/o catálogos y/o brochures	(	
3.10	Led emisor de impulsos para ensayos metrológicos para energía activa y reactiva	Si, 2	Folletos y/o catálogos y/o brochures		
	Esquema de conexiones <b>grabada</b> en la caja de bornes y/o en la placa de características del medidor	Si	Folletos y/o catálogos y/o brochures		

ITEM	CARACTERISTICAS	VALOR REQUERIDO	ACREDITACION	VALOR GARANTIZADO	N° de Follo de la Oferta
3.12	Ubicación de la batería de reserva en la parte frontal del medidor, reemplazable sin romper sellos de tapa principal o de bornes	Si	Folletos y/o catálogos y/o brochures		
3.13	Demanda máxima actual e históricos con registro de fecha y hora	Si	Folletos y/o catálogos y/o brochures		
3.14	Parámetros mínimos disponibles (no limitante) son de forma bidireccional de forma independientes y disgregados por las tarifas de energía definidas en: - kWh Del Total y por Fases - kWh Rec Total y por Fases - kWh Net =  Del - Rec  Total - kWh Total =  Del + Rec  Total - kVARh Del Total y por Fases - kVARh Col Total y por Fases - kVARh Rec Total y por Fases - kVARh Rec Total y por Fases - kVARh Rec Total	Si	Folletos y/o catálogos y/o brochures		
3.15	Parámetros mínimos disponibles (no limitante): - Frecuencia - Corriente por fases - Tensión por fases - Potencia activa por fases - Potencia reactiva por fases - FP Total	Si	Folletos y/o catálogos y/o brochures		



ITEM	CARACTERISTICAS	VALOR REQUERIDO	ACREDITACION	VALOR GARANTIZADO	N° de Folio de la Oferta
3.16	Registro de Calidad de Energia: - Armónicos impares por Fase (L1, L2 y L3) y Total hasta 15va Armónica como mínimo Distorcion Total Armónica (THDs) Subvoltajes (SAGs) y Sobrevoltajes (SWELLs) con duración configurable.		Folletos y/o catálogos y/o brochures		
3.17	Cantidad mínima de registro de Históricos de consumo de energía y máximas demandas	≥30	Folletos y/o catálogos y/o brochures		
3.18	Almacenamiento de eventos de seguridad, cambios en la configuración o registros del medidor, cortes y reposición del servicio, presencia de campo magnético cercano, eventos de calidad de energía, etc. con registro de fecha, hora.	Si	Folletos y/o catálogos y/o brochures		
3.19	Diseñados para operar en sistemas de distribución: 220V: Monofásico neutro corrido multiaterrado 380V/220V: Estrella neutro corrido aterrado y estrella neutro aislado 3 x 400V 3 x 220V: Trifásico Delta Aislado 2 x 220V: Monofásico Delta, fase partida	Si	Folletos y/o catálogos y/o brochures		a
3.20	Botones de Control - Debe permitir la instalación de precinto de seguridad y este podrá ser habilitado o deshabilitado mediante software de programación.	≥ 02 Botones  • Botón de Reset (obligatorio).  • Botón Seleccionad or de Parámetros (opcional).	Folletos y/o catálogos y/o brochures		
3.21	Módulo Electrónico para la corrección de pérdidas de los	Mínimo entre -0,5% - +0,5% de la corriente	Folletos y/o catálogos y/o brochures		



32

ITEM	CARACTERISTICAS	VALOR REQUERIDO	ACREDITACION	VALOR GARANTIZADO	N° de Follo de la Oferta
	transformadores de corriente	de 5 A (secundario del transformador de corriente) OPCIONAL			
4	Características de Com	unicación			
4.1	Puerto Óptico	Si	Folletos y/o catálogos y/o brochures		
4.1.1	Protocolo de comunicación por Puerto Óptico, la interface Óptica deberá cumplir la última versión disponible en cuanto a los protocolos solicitados DLMS/COSEM e IEC 62056-21 para lo cual el postor debe indicar la versión o revisión específica de cada una de los protocolos.	SI	Folletos y/o catálogos y/o brochures		
4.1.2	Software para extracción de datos y programación de medidores de forma manual	Licencia a Perpetuidad			
4.2	Calendario				$\bigcap$
4.2.1	Permite configurar hasta 4 tarifas de energia y 4 tarifas de demanda para 2 tipos de días (Laborables y Feriados)	SI	Folletos y/o catálogos y/o brochures		N .
4.2.2	Posee memoria para calendarios: Activo y Pasivo para su actualización inmediata o en una fecha y hora programable en el futuro.	SI	Folletos y/o catálogos y/o brochures		
4.2.3	La memoria del medidor debe tener la capacidad para almacenar un calendario activo y pasivo para su actualización inmediata o en una fecha y hora programable (acorde a DLMS UA 1000-1 Ed 13)	SI	Folletos y/o catálogos y/o brochures		*

ITEM	CARACTERISTICAS	VALOR REQUERIDO	ACREDITACION	VALOR GARANTIZADO	N° de Folio de la Oferta		
4.2.4	El calendario pasivo debe ser configurable con el software de fabricante.	SI	Folletos y/o catálogos y/o brochures				
4.3	Modem De Comunicac	ión					
4.3.1	Medios y Protocolo de comunicación	Mediante puerto 485 y 232 y/o RJ45 con interfase configurable entre RS232 y RS485 Mediante protocolo DLMS/COSEM o IEC 62056- 21					
4.3.2	Tipos de medios de Comunicación	Ethernet, Celular-4G- 3G-2G	Folletos y/o catálogos y/o brochures				
4.3.3	Velocidad máxima de transmisión de data	>= 19200 baudios	Folletos y/o catálogos y/o brochures				
4.3.4	Tipo de instalación del Modem	Plug & Play	Folletos y/o catálogos y/o brochures				
4.3.5	Símbolos en pantalla de medidor y/o carcasa de modem para el reconocimiento de:  Reconocimiento de presencia del modem celular  Estado de Conectividad celular  Intensidad de Señal en por lo menos 3 niveles.	SI	Folletos y/o catálogos y/o brochures				
4.3.6	Cantidad de Modem de comunicación	20 Unidades	Declaración Jurada del Anexo 3		7 1		
4.3.7	Certificado de compatibilidad entre el Medidor y los Modem	SI	Presentación a la entrega del Bien				
5	Características Mecánicas						
5.1	Grado de protección contra penetración de polvo y agua (según IEC 60529)	IP 54 o superior	Folletos y/o catálogos y/o brochures				
5.2	Material de la base, caja de bornes y tapa de bornes	Policarbonato autoextinguidle	Folletos y/o catálogos y/o brochures				





ITEM	CARACTERISTICAS	VALOR REQUERIDO	ACREDITACION	VALOR GARANTIZADO	N° de Folio de la Oferta
5.3	Material de la tapa que permita visualizar el numerador, datos de placa y la pantalla electrónica	Policarbonato autoextinguidle	Folletos y/o catálogos y/o brochures		
6	Perfil de carga e Instrur	mentación			
6.1	Cantidad de canales disponibles para perfil de carga programables vía software	≥ 8 Canales	Folletos y/o catálogos y/o brochures		
6.2	Periodo de integración configurable por software: 5, 10 y 15 min minutos (minino)	Si	Folletos y/o catálogos y/o brochures		
6.3	Periodo de grabación del perfil de carga en 8 canales con periodos de integración de 15 minutos	≥ 125 días	Folletos y/o catálogos y/o brochures		
6.4	Configurable vía software	Si	Folletos y/o catálogos y/o brochures		
6.5	Parámetros mínimos disponibles: kWh entregado y recibido, kVarh en los cuatro cuadrantes	Si, indicar	Folletos y/o catálogos y/o brochures		
6.6	Cantidad de sets (conjuntos) independientes: cada juego podrá ser programado con un intervalo de programación diferente	≥ 2 Sets	Folletos y/o catálogos y/o brochures		M
7	Pantalla				
7.1	Tipo de pantalla	Pantalla de cristal líquido	Folletos y/o catálogos y/o brochures		
7.2	Dimensiones (ancho x alto)	(Indicar)	Folletos y/o catálogos y/o brochures		
7.3	Número de dígitos de la pantalla	≥ 8 digitos	Folletos y/o catálogos y/o brochures		
7.4	Número mínimo de decimales en pantalla	3	Folletos y/o catálogos y/o brochures		
7.5	Altura de los dígitos principales del Display	≥ 8 mm	Folletos y/o catálogos y/o brochures		
7.7	Pantalla resistente a exposición directa solar	Si	Folletos y/o catálogos y/o brochures		
7.8	Permite visualizar unidades de medición	Si	Folletos y/o catálogos y/o		



ITEM	CARACTERISTICAS	VALOR REQUERIDO	ACREDITACION	VALOR GARANTIZADO	N° de Folio de la Oferta
	en el Display según configuración en la programación (kW, kWh, V, A, etc.)		brochures		
8	Características del Sof	tware			
8.1	ldioma del software del medidor	Español	Declaración Jurada del Anexo 3		
8.2	Manual del software	Español	Declaración Jurada del Anexo 3		
8.3	Compatibilidad del sistema operativo: Windows 2000, Windows XP, Windows Vista, Windows 8 y 10 para 32 y 64 bits en idioma español	Si	Declaración Jurada del Anexo 3		
8.4	Número de licencias del software para la programación, configuración y lectura con el medidor de manera local.	10	Declaración Jurada del Anexo 3		
8.5	Actualizaciones gratuitas del software y/o migración a versiones superiores	Si	Declaración Jurada del Anexo 3		
8.6	Seguridad de acceso al medidor en diferentes niveles, el software deberá ser compatible con la seguridad de acuerdo al estándar vigente DLMS, seguridad tipo LLS (Contraseña estática alfanumérica) y HLS (Intercambio de llaves)	>=2	Folletos y/o catálogos y/o brochures		71
8.7	Permite exportar el perfil de carga en formato Excel o texto plano en una sola hoja Excel o archivo TXT para todo el periodo seleccionado.	Si	Folletos y/o catálogos y/o brochures		
8.8	Permite la comunicación local y remota con el medidor	Si	Folletos y/o catálogos y/o brochures		



ITEM	CARACTERISTICAS	VALOR REQUERIDO	ACREDITACION	VALOR GARANTIZADO	N° de Folio de la Oferta
8.9	Permite la configuración del día y hora del reseteo automático de la máxima demanda y desactivar el botón de reseteo mediante Software	Si	Folletos y/o catálogos y/o brochures		
8.10	Permite actualizar la fecha y hora del medidor sin afectar los registros almacenados del medidor	Si	Folletos y/o catálogos y/o brochures		
8.11	Permite programar los valores de CT y VT vía software	Si	Folletos y/o catálogos y/o brochures		
8.12	Permite mostrar el diagrama fasorial de las tensiones y corrientes en tiempo real y almacenarlas.	Si	Folletos y/o catálogos y/o brochures	4	
8.13	Permite cambiar local y remotamente las funciones de las entradas y salidas del medidor	Si	Folletos y/o catálogos y/o brochures		
8.14	Software permite instalación en equipos portátiles tipo Tablets para realizar las lecturas de los medidores.	Opcional	Declaración Jurada del Anexo 3		
8.15	Generar un archivo encriptado por cada toma de lectura, el mismo que fácilmente se pueda transferir a los usuarios que uno desee, garantizando que la información que se transfiere sea inalterable	Si	Declaración Jurada del Anexo 3		
9	Garantías		W. 14		
9.1	Garantía contra defectos de fabricación de calidad técnica por un período mínimo de 2 Años.	SI	Declaración Jurada del Anexo 3		



ITEM	CARACTERISTICAS	VALOR REQUERIDO	ACREDITACION	VALOR GARANTIZADO	N° de Folio de la Oferta
9.3	Garantía de vida útil por un período mínimo de 30 años, emitidos por el fabricante y su representante en el Perú.	SI	Folletos y/o catálogos y/o brochures		
10	Cumplimiento de norm	ativa			
10.1	Certificado de calibración en idioma Español	Cada medidor deberá ser empacado con 01 ejemplar del certificado de calibración.	Declaración Jurada del Anexo 3		
10.2	Cumplimiento norma IEC 62052-11	SI	Folletos y/o catálogos y/o brochures		
10.3	Cumplimiento norma IEC 62053-22	SI	Folletos y/o catálogos y/o brochures		
10.4	Cumplimiento norma IEC 62053-24	SI	Folletos y/o catálogos y/o brochures		
10.6	Certificado de Homologación de INACAL	NO	Declaración Jurada del Anexo 3		
11	Otros		·		
11.1	Manual de instalación, operación y mantenimiento del medidor (idioma español) será adjuntado con la entrega de bienes.	Si	Declaración Jurada del Anexo 3		

(\*) Si alguno de las características de la Tabla de la Ficha Técnica no pueda ser acreditado mediante los Folletos y/o catálogos y/o brochures, se aceptará la presentación de una carta del fabricante para acreditar dichas características. Dicha carta deberá ser suscrita por el responsable del área de ingeniería o similar del fabricante.

#### ITEM N° 2

ITEM	NOM	BRE	DEL ITEM			CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CÓDIGO DE MATERIAL
2	Transformador Núcleo Partido	de	Corriente	100/5	:=:	120	Pieza	318100
	Transformador Núcleo Partido	de	Corriente	150/5	: <u>-</u> :	120	Pieza	305224
2	Transformador Núcleo Partido	de	Corriente	300/5	=	33	Pieza	309323
	Transformador Núcleo Partido	de	Corriente	400/5	-	33	Pieza	305226

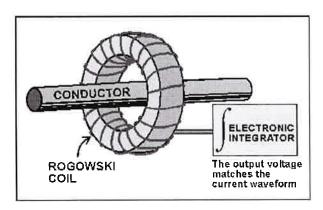
#### A) CARACTERÍSTICAS CONSTRUCTIVAS

Las características de diseño y construcción que se enuncian a continuación son las mínimas exigidas; pudiendo ser mejoradas por EL POSTOR, en su propuesta técnica.

- La relación de transformación será en laser o en alto o bajo relieve, en el cuerpo del transformador.
- Los bornes deberán permitir la clara identificación de la polaridad relativa de los devanados.
- La placa que lleve el transformador de corriente tendrá impreso, las siguientes indicaciones:
  - · Nombre del fabricante.
  - Tipo o modelo de fabricación.
  - · Número de fabricación,
  - Fecha de fabricación,
  - Relación de transformación,
  - · Potencia nominal,
  - Clase de precisión,
  - Tensión de servicio,
  - · Siglas de Empresa Distribuidora de energía



- La placa de características no debe ser removible.
- La caja de bornes deberá ser resistente a la radiación solar, a la corrosión y a los impactos producidos por caídas o ajustes, asimismo deberán contener un dispositivo o agujero de un diámetro no menor de 2 mm para facilitar el precintado respectivo con alguna parte removible del transformador.
- La envoltura deberá estar sellado por ultrasonido, de tal forma que si se apertura se evidencie su manipulación.
- Diseñados para ser instalado en las barras y/o cables de los tableros de distribución o Cajatomas.
- La instalación de los transformadores de corriente deberá estar preparados para la instalación según la configuración adjunta, no se aceptará configuraciones diferentes:



#### B) ACONDICIONAMIENTO Y EMBALAJE

Todos los transformadores de corriente deberán ser empacados dentro de cajas, formando unidades bien definidas de manera tal que permita su fácil identificación y transporte, para así asegurar su protección contra posibles deterioros mecánicos y efectos nocivos debido al tiempo y condiciones climatológicas que tengan lugar durante el traslado hasta el sitio de entrega y durante el tiempo de almacenamiento. No se aceptará el embalaje conjunto, a granel, de componentes de diferentes transformadores de corriente.

Las piezas sueltas serán claramente marcadas para su identificación indicando a que parte del transformador de corriente pertenecen.

Todas las piezas de cada caja o recipiente quedarán claramente marcadas para su identificación y confrontación con la lista de embarque. Cada caja o recipiente deberá llevar impresa la leyenda que identifica al propietario, destino, vía de



transporte, dimensiones y pesos, así como la forma correcta de transportarlo y almacenarlo.

Los transformadores de corriente deberán ser suministrados completamente armados.

En la entrega de cada lote, el postor deberá hacer entrega de un listado (PACKING LIST en impreso y/o medio magnético), en función a su número de serie y por cada agrupación, para su fácil ubicación y distribución. Este listado deberá entregarse en medio magnético, con toda la información necesaria para la ubicación física de cada uno de los transformadores de corriente dentro del lote entregado.

En la entrega de cada lote, deberán entregar el protocolo de pruebas de los Bienes el cual deberá sustentan las relaciones de transformación.

#### C) <u>DESPACHO Y TRANSPORTE</u>

Para el despacho y transporte, el contratista deberá tomar todas las previsiones del caso a fin de garantizar que los transformadores de corriente lleguen a SEAL en la dirección de entrega.

#### D) FICHA TECNICA

#### TRANSFORMADOR DE CORRIENTE – NÚCLEO PARTIDO, TIPO BARRA PASANTE, 0.72KV, 100/5A

N°	Descripción	Valor Solicitado	Acreditación	Valor Garantizado	N° Folio de la oferta
1	Características generales				
1.01	País de procedencia		Declaración Jurada del Anexo 3		
1.02	Fabricante		Declaración Jurada del Anexo 3		
1.03	Modelo		Declaración Jurada del Anexo 3		
1.04	Aplicación	Medición	Folletos y/o catálogos y/o brochures		
1.05	Tipo de servicio	Continuo	Folletos y/o catálogos y/o brochures		
1.06	Tipo	Estándar para barra de distribución SPLIT CORE	Folletos y/o catálogos y/o brochures		
1.07	Montaje	Interior	Folletos y/o catálogos y/o brochures		
2	Características nominales				
2.01	Frecuencia nominal	60 Hz	Folletos y/o catálogos y/o brochures		
2.02	Potencia	≥ 2.5 VA	Folletos y/o catálogos y/o brochures		
2.03	Corriente nominal en el primario	100 A	Folletos y/o catálogos y/o brochures		





N°	Descripción	Valor Solicitado	Acreditación	Valor Garantizado	N° Folio de la oferta
2.04	Corriente nominal en el Secundario	5 A	Folletos y/o catálogos y/o brochures		
2.05	Clase de Precisión (según IEC)	<u>&lt;= 1</u>	Folletos y/o catálogos y/o brochures		
2.06	Sobrecarga continua sin variar la clase de precisión	20%	Folletos y/o catálogos y/o brochures		
2.07	Corriente térmica de cortocircuito (Ith)	≥60 In	Folletos y/o catálogos y/o brochures		
2.08	Corriente dinámica	≥2.5 Ith	Folletos y/o catálogos y/o brochures		
2.09	Aislamiento (según IEC 60044-1)	Clase E	Folletos y/o catálogos y/o brochures		
2.10	Tensión de aislamiento	0.72 KV	Folletos y/o catálogos y/o brochures		
2.11	Tensión de ensayo a frecuencia industrial	3 KV (eficaz)	Folletos y/o catálogos y/o brochures		
2.12	Norma	IEC 61869- 1 IEC 61869- 2	Folletos y/o catálogos y/o brochures		
3	Características constructivas				
3.01	Dimensión de ventana interna mínimo	30mm x 10 mm	Folletos y/o catálogos y/o brochures		
3.02	Relación de transformación en laser o alto o bajo relieve en el cuerpo del transformador	SI	Folletos y/o catálogos y/o brochures		
3.03	Identificación clara de la polaridad en los bornes	Si	Folletos y/o catálogos y/o brochures		
3.04	Placa de características técnicas no removible gravado en laser o alto o bajo relieve (no Sticker)	Si	Folletos y/o catálogos y/o brochures		
3.05	Caja de bornes secundarios precintables, con agujero de un diámetro no menor de 2 mm para que atraviese el hilo del precinto.	Si	Folletos y/o catálogos y/o brochures		
3.06	Envoltura sellada por ultrasonido	Si	Folletos y/o catálogos y/o brochures		
3.07	Aseguramiento del Cierre de Núcleo	Indicar	Folletos y/o catálogos y/o brochures		
4	Accesorios				
4.01	Fijación a base	Si	Folletos y/o catálogos y/o brochures		
4.02	Garantía contra defectos de fabricación de calidad técnica por un período mínimo de 2 Años.	Si	Declaración Jurada del Anexo 3		

N°	Descripción	Valor Solicitado	Acreditación	Valor Garantizado	N° Folio de la oferta
4.03	Protocolos de prueba (en laboratorio reconocido e independiente del fabricante)	SI, Incluir protocolos de total de bienes, en la entrega.	Declaración Jurada del Anexo 3		

#### TRANSFORMADOR DE CORRIENTE – NÚCLEO PARTIDO, TIPO BARRA PASANTE, 0.72KV, 150/5A

N°	Descripción	Valor Solicitado	Acreditación	Valor Garantizado	N° Folio
1	Características generales		All		
1.01	País de procedencia		Declaración Jurada del Anexo 3		
1.02	Fabricante		Declaración Jurada del Anexo 3		
1.03	Modelo	1.0	Declaración Jurada del Anexo 3		
1.04	Aplicación	Medición	Folletos y/o catálogos y/o brochures		
1.05	Tipo de servicio	Continuo	Folletos y/o catálogos y/o brochures		
1.06	Tipo	Estándar para barra de distribución SPLIT CORE	Folletos y/o catálogos y/o brochures		
1.07	Montaje	Interior	Folletos y/o catálogos y/o brochures	_	
2	Características nominales				
2.01	Frecuencia nominal	60 Hz	Folletos y/o catálogos y/o brochures		
2.02	Potencia	≥ 2.5 VA	Folletos y/o catálogos y/o brochures		
2.03	Corriente nominal en el primario	150 A	Folletos y/o catálogos y/o brochures		
2.04	Corriente nominal en el Secundario	5 A	Folletos y/o catálogos y/o brochures		
2.05	Clase de Precisión (según IEC)	<u>&lt;= 1</u>	Folletos y/o catálogos y/o brochures		
2.06	Sobrecarga continua sin variar la clase de precisión	20%	Folletos y/o catálogos y/o brochures		
2.07	Corriente térmica de cortocircuito (lth)	≥60 In	Folletos y/o catálogos y/o brochures		
2.08	Corriente dinámica	≥2.5 lth	Folletos y/o catálogos y/o brochures		





N°	Descripción	Valor Solicitado	Acreditación	Valor Garantizado	N° Folio
2.09	Aislamiento (según IEC 60044-1)	Clase E	Folletos y/o catálogos y/o brochures		
2.10	Tensión de aislamiento	0.72 KV	Folletos y/o catálogos y/o brochures		
2.11	Tensión de ensayo a frecuencia industrial	3 KV (eficaz)	Folletos y/o catálogos y/o brochures		
2.12	Norma	IEC 61869- 1 IEC 61869- 2	Folletos y/o catálogos y/o brochures		
3	Características constructivas				
3.01	Dimensión de ventana interna mínimo	30mm x 10 mm	Folletos y/o catálogos y/o brochures		
3.02	Relación de transformación en laser o alto o bajo relieve en el cuerpo del transformador	SI	Folletos y/o catálogos y/o brochures		
3.03	Identificación clara de la polaridad en los bornes	Si	Folletos y/o catálogos y/o brochures		
3.04	Placa de características técnicas no removible gravado en laser o alto o bajo relieve (no Sticker)	Si	Folletos y/o catálogos y/o brochures		
3.05	Caja de bornes secundarios precintables, con agujero de un diámetro no menor de 2 mm para que atraviese el hilo del precinto.	Si	Folletos y/o catálogos y/o brochures		
3.06	Envoltura sellada por ultrasonido	Si	Folletos y/o catálogos y/o brochures		
3.07	Aseguramiento del Cierre de Núcleo	Indicar	Folletos y/o catálogos y/o brochures		
4	Accesorios		E-11-4/-		
4.01	Fijación a base	Si	Folletos y/o catálogos y/o brochures		
4.02	Garantía contra defectos de fabricación de calidad técnica por un período mínimo de 2 Años.	Si	Declaración Jurada del Anexo 3		
4.03	Protocolos de prueba (en laboratorio reconocido e independiente del fabricante)	SI, Incluir protocolos de total de bienes, en la entrega.	Declaración Jurada del Anexo 3		

# Q n

#### TRANSFORMADOR DE CORRIENTE – NÚCLEO PARTIDO, TIPO BARRA PASANTE. 0.72KV. 300/5A

N°	Descripción	Valor Solicitado	Acreditación	Valor Garantizado	N° Folio
1	Características generales		*		
1.01	País de procedencia		Declaración Jurada del Anexo 3		



N°	Descripción	Valor Solicitado	Acreditación	Valor Garantizado	N° Folio
1.02	! Fabricante		Declaración Jurada del Anexo 3		
1.03	Modelo		Declaración Jurada del Anexo 3		
1.04	Aplicación	Medición	Folletos y/o catálogos y/o brochures		
1.05	Tipo de servicio	Continuo	Folletos y/o catálogos y/o brochures		
1.06	Tipo	Estándar para barra de distribución SPLIT CORE	Folletos y/o catálogos y/o brochures		
1.07	Montaje	Interior	Folletos y/o catálogos y/o brochures		
2	Características nominales				
2.01	Frecuencia nominal	60 Hz	Folletos y/o catálogos y/o brochures		
2.02	Potencia	≥ 2.5 VA	Folletos y/o catálogos y/o brochures		
2.03	Corriente nominal en el primario	300 A	Folletos y/o catálogos y/o brochures		
2.04	Corriente nominal en el Secundario	5 A	Folletos y/o catálogos y/o brochures		
2.05	Clase de Precisión (según IEC)	0.5	Folletos y/o catálogos y/o brochures		
2.06	Sobrecarga continua sin variar la clase de precisión	20%	Folletos y/o catálogos y/o brochures		
2.07	Corriente térmica de cortocircuito (Ith)	≥60 In	Folletos y/o catálogos y/o brochures		
2.08	Corriente dinámica	≥2.5 Ith	Folletos y/o catálogos y/o brochures		
2.09	Aislamiento (según IEC 60044-1)	Clase E	Folletos y/o catálogos y/o brochures		
2.10	Tensión de aislamiento	0.72 KV	Folletos y/o catálogos y/o brochures		
2.11	Tensión de ensayo a frecuencia industrial	3 KV (eficaz)	Folletos y/o catálogos y/o brochures		
2.12	Norma	IEC 61869- 1 IEC 61869- 2	Folletos y/o catálogos y/o brochures		
3	Características constructivas				
3.01	Dimensión de ventana interna mínimo	40mm x 10 mm	Folletos y/o catálogos y/o brochures		



N°	Descripción	Valor Solicitado	Acreditación	Valor Garantizado	N° Folio
3.02	Relación de transformación en laser o alto o bajo relieve en el cuerpo del transformador	SI	Folletos y/o catálogos y/o brochures		
3.03	Identificación clara de la polaridad en los bornes	Si	Folletos y/o catálogos y/o brochures		
3.04	Placa de características técnicas no removible gravado en laser o alto o bajo relieve (no Sticker)	Si	Folletos y/o catálogos y/o brochures		
3.05	Caja de bornes secundarios precintables, con agujero de un diámetro no menor de 2 mm para que atraviese el hilo del precinto.	Si	Folletos y/o catálogos y/o brochures		
3.06	Envoltura sellada por ultrasonido	Si	Folletos y/o catálogos y/o brochures		
3.07	Aseguramiento del Cierre de Núcleo	Indicar	Folletos y/o catálogos y/o brochures		
4	Accesorios				
4.01	Fijación a base	Si	Folletos y/o catálogos y/o brochures		
4.02	Garantía contra defectos de fabricación de calidad técnica por un período mínimo de 2 Años.	Si	Declaración Jurada del Anexo 3		
4.03	Protocolos de prueba (en laboratorio reconocido e independiente del fabricante)	SI, Incluir protocolos de total de bienes, en la entrega.	Declaración Jurada del Anexo 3		

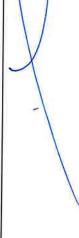
# M

#### TRANSFORMADOR DE CORRIENTE – NÚCLEO PARTIDO, TIPO BARRA PASANTE, 0.72KV, 400/5A

N°	Descripción	Valor Solicitado	Acreditación	Valor Garantizado	N° Folio
1	Características generales				
1.01	País de procedencia		Declaración Jurada del Anexo 3		
1.02	Fabricante		Declaración Jurada del Anexo 3		
1.03	Modelo		Declaración Jurada del Anexo 3		
1.04	Aplicación	Medición	Folletos y/o catálogos y/o brochures		
1.05	Tipo de servicio	Continuo	Folletos y/o catálogos y/o brochures		
1.06	Tipo	Estándar para barra de distribución SPLIT CORE	Folletos y/o catálogos y/o brochures		



N°	Descripción	Valor Solicitado	Acreditación	Valor Garantizado	N° Folio
1.07	Montaje	Interior	Folletos y/o catálogos y/o brochures		
2	Características nominales		, steeriaree		
2.01	Frecuencia nominal	60 Hz	Folletos y/o catálogos y/o brochures		
2.02	Potencia	≥ 3.75 VA	Folletos y/o catálogos y/o brochures		
2.03	Corriente nominal en el primario	400 A	Folletos y/o catálogos y/o brochures		
2.04	Corriente nominal en el Secundario	5 A	Folletos y/o catálogos y/o brochures		
2.05	Clase de Precisión (según IEC)	0.5	Folletos y/o catálogos y/o brochures		
2.06	Sobrecarga continua sin variar la clase de precisión	20%	Folletos y/o catálogos y/o brochures		
2.07	Corriente térmica de cortocircuito (Ith)	≥60 In	Folletos y/o catálogos y/o brochures		
2.08	Corriente dinámica	≥2.5 lth	Folletos y/o catálogos y/o brochures		
2.09	Aislamiento (según IEC 60044-1)	Clase E	Folletos y/o catálogos y/o brochures		
2.10	Tensión de aislamiento	0.72 KV	Folletos y/o catálogos y/o brochures		
2.11	Tensión de ensayo a frecuencia industrial	3 KV (eficaz)	Folletos y/o catálogos y/o brochures		
2.12	Norma	IEC 61869- 1 IEC 61869- 2	Folletos y/o catálogos y/o brochures		
3	Características constructivas				
3.01	Dimensión de ventana interna mínimo	40mm x 10 mm	Folletos y/o catálogos y/o brochures		
3.02	Relación de transformación en laser o alto o bajo relieve en el cuerpo del transformador	SI	Folletos y/o catálogos y/o brochures		
3.03	Identificación clara de la polaridad en los bornes	Si	Folletos y/o catálogos y/o brochures		
3.04	Placa de características técnicas no removible gravado en laser o alto o bajo relieve (no Sticker)	Si	Folletos y/o catálogos y/o brochures		
3.05	Caja de bornes secundarios precintables, con agujero de un diámetro no menor de 2 mm para que atraviese el hilo del precinto.	Si	Folletos y/o catálogos y/o brochures		
3.06	Envoltura sellada por ultrasonido	Si	Folletos y/o catálogos y/o brochures		
	Aseguramiento del Cierre de Núcleo	Indicar	Folletos y/o catálogos y/o brochures		







N°	Descripción	Valor Solicitado	Acreditación	Valor Garantizado	N° Folio
4	Accesorios				
4.01	Fijación a base	Si	Folletos y/o catálogos y/o brochures		
4.02	Garantía contra defectos de fabricación de calidad técnica por un período mínimo de 2 Años.	Si	Declaración Jurada del Anexo 3		
4.03	Protocolos de prueba (en laboratorio reconocido e independiente del fabricante)	SI, Incluir protocolos de total de bienes, en la entrega.	Declaración Jurada del Anexo 3		

(\*) Si alguno de las características de la Tabla de la Ficha Técnica no pueda ser acreditado mediante los Folletos y/o catálogos y/o brochures, se aceptará la presentación de una carta del fabricante para acreditar dichas características. Dicha carta deberá ser suscrita por el responsable del área de ingeniería o similar del fabricante.

#### 17. PLAZO DE ENTREGA:

#### ITEM N° 1

N°	NOMBRE DEL ITEM	Entrega (120 días de firmado el contrato)	UNIDAD DE MEDIDA
1	Medidor Trifásico, clase 0.5, 4 hilos, Indirecto	400	Pieza

#### ITEM N° 2

N°	NOMBRE DEL ITEM	Entrega (120 días de firmado el contrato)	UNIDAD DE MEDIDA
	Transformador de Corriente 100/5 – Núcleo Partido	120	Pieza
	Transformador de Corriente 200/5 – Núcleo Partido	120	Pieza
2	Transformador de Corriente 300/5 - Núcleo Partido	33	Pieza
	Transformador de Corriente 400/5 – Núcleo Partido	33	Pieza

#### 18. LUGAR DE ENTREGA:

En el almacén de SEAL ubicado en P.J. Ciudad Blanca S/N, comité 24, distrito de Paucarpata de la ciudad de Arequipa para las coordinaciones de la entrega la persona designada para las coordinaciones de la recepción es el Jefe de Equipo de Almacenes Teléfono: 54-381377 Anexo: 1525.

#### 19. PRESTACIONES ACCESORIAS.

No Aplica en el presente requerimiento.

#### 20. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS:

No aplica en el presente requerimiento.

#### 21. REAJUSTES:

No aplica en el presente requerimiento.

#### 22. GARANTÍAS:

- **22.1 GARANTÍA COMERCIAL DEL BIEN:** El postor ganador deberá presentar una Garantía Comercial de los bienes por un período de dos (2) años, cuya vigencia empezará desde el día siguiente de la fecha de otorgamiento de la conformidad de los bienes por parte de SEAL, se aplicará para todos los Ítem.
- **22.2 TIEMPO DE REPOSICIÓN DEL BIEN:** El plazo para el reemplazo de los bienes que presenten defectos de fabricación no deberá exceder los 45 días calendario, contados a partir de la notificación de parte de SEAL, se aplicara para todos los Ítem.
- 22.3 ALCANCE DE LA GARANTÍA: La garantía deberá cubrir cualquier defecto o vicio oculto que no se advierta al momento de la recepción; así como el reemplazo de todos los bienes que presenten defectos de fabricación. El costo que involucre el reemplazo de los Bienes correrá por cuenta del proveedor y la devolución se efectuará en los almacenes de SEAL, se aplicara para todos los ítem.

#### 23. VICIOS OCULTOS:

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de dos (02) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD. Se aplicará para todos los Ítems.

#### 24. PENALIDADES:

#### 23.1 PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### 23.2 OTRAS PENALIDADES:

No aplica al presente procedimiento

#### 25. CONFORMIDAD:

La recepción será realizada por el equipo de Alancen de SEAL y la conformidad será otorgada por el equipo de Control de Perdidas de la Unidad de Operaciones de la Gerencia de Comercialización.

#### 26. FORMA DE PAGO:

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista según el siguiente detalle por ITEM:

- ITEM 1: La Entidad realizará un único pago por la contraprestación pactada a favor del Contratista
- ITEM 2: La Entidad realizará un único pago por la contraprestación pactada a favor del Contratista

#### Documentos para efectos de pago:

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Equipo de Almacenes de SEAL.
- Informe del funcionario responsable del Equipo de Control de Perdidas quien emite la conformidad de la prestación efectuada.
- Copia simple del contrato de suministro de bienes incluidos adicionales y/o reducciones (legible y completo).



- Pedido de compra con firma de la Unidad de Logistica
- Comprobante de pago (en el cual deberán consignar en observaciones la orden de pedido y número de Contrato).

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes físico y virtual en el módulo comprobantes de Pago.

Dirección mesa de partes física	Dirección mesa de partes virtual
Calle Consuelo N° 310 – Arequipa, Arequipa, Arequipa	http://aplicativo.seal.com.pe/MesaPVC/

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.



#### **Importante**

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

#### 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

#### B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

#### ITEM 1

#### Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 400,000.00 (Cuatrocientos mil con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes: Transformadores de corriente y/o Transformadores de tensión y/o Transformadores Combinados Tensión y Corriente y/o Medidores de energía eléctrica de medición directa e indirecta.

#### ITEM 2

#### Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/80,000.00 (Ochenta mil con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 20,000.00 (veinte mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes: Transformadores de corriente y/o Transformadores de tensión y/o Transformadores Combinados Tensión y Corriente y/o Medidores de energía eléctrica de medición directa e indirecta.

#### Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>10</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

<sup>10</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

<sup>&</sup>quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

<sup>&</sup>quot;Sítuación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo Nº 9.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

#### Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

#### **Importante**

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

#### CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación:  Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.  Acreditación:  Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:  Pi = Om x PMP
		Oi  i = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio
		100 puntos

#### Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.





#### CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

#### **Importante**

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de ADQUISICION DE SISTEMAS DE
MEDICIÓN PARA SUBESTACIONES DE DISTRIBUCION, que celebra de una parte SOCIEDAD
ELÉCTRICA DEL SUR OESTE S.A., que celebra de una SOCIEDAD ELÉCTRICA DEL SUR
OESTE S.A., en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº 20100188628, con domicilio legal en Calle
Consuelo 310, distrito, provincia y departamento de Arequipa, representada por [],
identificado con DNI Nº [], y de otra parte [], con RUC Nº
[], con domicilio legal en [], inscrita en la Ficha N°
[] Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de
[], debidamente representado por su Representante Legal,
[], con DNI N° [], según poder inscrito en la Ficha N°
[], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de []
a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

#### CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA Nº 005-2024-SEAL-1**, para la contratación de ADQUISICION DE SISTEMAS DE MEDICION PARA SUBESTACIONES DE DISTRIBUCION, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

#### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto ADQUISICION DE SISTEMAS DE MEDICION PARA SUBESTACIONES DE DISTRIBUCION.

#### CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

#### CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>11</sup>

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, en PAGO ÚNICO, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de 120 días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente del perfeccionamiento del contrato.

#### CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

#### Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

#### CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### CLÁUSULA NOVENA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada el Almacén de SEAL y la conformidad será otorgada por el equipo de Control de Perdidas de la Unidad de Operaciones de la Gerencia de Comercialización, en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de dos (02) años, contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =

0.10 x monto vigente

F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados,

representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS12

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

El arbitraje será de tipo institucional.

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del presente contrato, incluidos los que se refieren a su nulidad e invalidez, serán resueltos de manera definitiva e inapelable mediante el arbitraje de Derecho, conforme a los reglamentos del Centro de arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Arequipa, al cual se someten las partes.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

## CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Calle Consuelo 310, distrito, provincia y departamento de Arequipa.

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

#### **Importante**

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>13</sup>.

91

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

#### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA Nº 005-2024-SEAL-1 Presente -

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o		
Razón Social :		
Domicilio Legal:		
RUC:	Teléfono(s):	
Correo electrónico :		

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

ge

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de compra<sup>14</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### **Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

#### **Importante**

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

#### ANEXO Nº 1

#### **DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 005-2024-SEAL-1
Presente.-



El que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1		
Nombre, Denominación o		
Razón Social :		
Domicilio Legal :		
RUC:	Teléfono(s):	
Correo electrónico :		•
Datos del consorciado 2		
Nombre, Denominación o		
Razón Social :		
Domicilio Legal :		
RUC:	Teléfono(s):	
Correo electrónico:		
Datos del consorciado		
Nombre, Denominación o		
Razón Social :		
Domicilio Legal :		
RUC:	Teléfono(s):	
Correo electrónico ;		

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de compra<sup>15</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

# Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

#### Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



#### DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 005-2024-SEAL-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

91

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 005-2024-SEAL-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

97

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### **Importante**

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

#### DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 005-2024-SEAL-1
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

an



### PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA Nº 005-2024-SEAL-1 Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA** Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
  - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].



b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
  - OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]16

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]<sup>17</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%<sup>18</sup>

#### **[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

<sup>16</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>&</sup>lt;sup>17</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>&</sup>lt;sup>18</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

#### **Importante**

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

fr

#### PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 005-2024-SEAL-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



#### Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### **Importante**

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

#### Importante para la Entidad

"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".

# **EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA Nº 005-2024-SEAL-1

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD

MONTO FACTURADO ACUMULADO				
TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>23</sup>				
IMPORTE <sup>22</sup>				
MONEDA				
1C / FECHA DE LA EXPERIENCIA DE O CP 19 SER EL CASO <sup>20</sup> PROVENIENTE <sup>21</sup> DE: N				
FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>20</sup>				
FECHA DEL CONTRATO O CP 19				
N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO				
OBJETO DEL CONTRATO				
CLIENTE				
ž	-	2	က	4

Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo. 20

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión Nº 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una linea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad esculdad, correspondiente a la linea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe". 21

22 Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. 23

24 Consignar en la moneda establecida en las bases.



Sociedad Eléctrica del Sur Oeste S.A. Licitación Pública N° 005-2024-SEAL-1

ž	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / CONTRATO COMPROBANTE DE O CP 19 SER EL CASO <sup>20</sup> PROVENIENTE <sup>21</sup> DE:	FECHA DEL CONTRATO 0 CP 19	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>20</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>21</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>22</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>23</sup>	TIPO DE FACTURADO CAMBIO ACUMULADO VENTA <sup>23</sup>
5										
9										
7										
∞										
6										
10										
•										
20										
		TOTAL								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



#### DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 005-2024-SEAL-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

In

#### Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

# SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA (TEM 2

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 005-2024-SEAL-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



#### **Importante**

- Para asignar la bonificación, el comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <a href="http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/">http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/</a>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

# AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 005-2024-SEAL-1
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



#### **Importante**

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.